



EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0050 DE 2017

OBJETO: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes, al contratista para la prestación de servicio para el SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Presupuesto oficial: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$154.700.000) IVA INCLUIDO.

APERTURA: 16 DE MARZO DE 2017

CIERRE: 24 DE MARZO DE 2017

MANIZALES, MARZO DE 2.017

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico: www.observaciones@empocaldas.com.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN"

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la corrupción" a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 N° 7-27, Bogotá, D.C.

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN



CAPITULO I – GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es www.empocaldas.com.co y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

1.1 OBJETO.

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente, al contratista para la prestación del servicio de SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.

1.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente invitación pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., con cargo al presupuesto vigente para el año 2017 bajo el Rubro No. 21020203, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **00374 DE MARZO 01 DE 2017.**

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL

Se ha determinado que el presupuesto para el presente proceso de selección asciende hasta la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$154.700.000) IVA INCLUIDO.



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 886 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4671-1



SC 4671-1



El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será RECHAZADA.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del Contrato.

1.4. PROPUESTAS PARCIALES

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., no aceptará propuestas parciales.

1.5. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La Consulta de Pliegos de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 N°. 75 – 82, de la ciudad de Manizales y en la página web de la entidad: www.empocaldas.com.co.
<https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

1.6. INSCRIPCIÓN DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE como PROVEEDORES**, hasta tres días hábiles antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO.**

LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS SOLO PODRÁN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

1.8. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1.994, la Ley 689 de 2.001, el Código Civil, el Código de Comercio, el Manual de Contratación de la Entidad, los principios generales de la Función Pública (art. 209 C.P.) y demás normas que las adicionen, modifiquen o complementen.

1.9. CRONOGRAMA

El siguiente es el cronograma del proceso:



**Gobernación
de CALDAS**
EN LA LUCHA DE LA PROSPERIDAD

Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 896 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Aviso Inicial de Convocatoria Pública	08 marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación proyecto de pliego de condiciones.	Del 08 al 14 de marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 08 al 14 de Marzo de 2017	Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Resolución de apertura de la invitación	16 de marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Publicación de los pliegos de condiciones definitivos	Del 16 al 23 de marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones	17 de marzo de 2017 a las 11:00 a.m.	Auditorio de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Cierre de la invitación, fecha final para la recepción de propuestas	24 de marzo de 2017 a las 10:00 a.m.	Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, carrera 23 N° 75-82 Manizales.
Evaluación de propuestas	29 de marzo de 2017	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	Del 30 al 31 de marzo de 2017	Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A.E.S.P, o al correo electrónico



		observaciones@empocaldas.com.co
Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.	04 de abril de 2017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
ADJUDICACION	06 de Abril de 2017.	Página web de la entidad www.empocaldas.com.co y/o https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.10. AUDIENCIA DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: (LA ASISTENCIA NO ES OBLIGATORIA). En la fecha y hora señalada en el cronograma con los proponentes que se encuentren interesados, se llevará a cabo la audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos, los cuales se encuentran descritos en el ANEXO N°1 (MATRIZ DE RIESGOS). En la misma audiencia se llevará a cabo la aclaración de los pliegos de condiciones en la cual se precisará el contenido y alcance de los mismos y se resolverán aquellos puntos sobre los que existan dudas o necesidad de aclaración por parte de los posibles proponentes que asistan a la misma.

1.11. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas vía **CORREO CERTIFICADO ó entregadas PERSONALMENTE O POR SU REPRESENTANTE**, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 No. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá ser radicado y entregado en la recepción de la empresa, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por el Instituto Nacional de Metrología dispuesto en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto 4175 de 2011.

1.12. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P., hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto.

1.13. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS

1.13.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

- b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de participación de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.
- c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.
- d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

1.13.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el **Capítulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** y al lleno de los requisitos establecidos por **EMPOCALDAS S.A. E.S.P** con el fin de facilitar su estudio.

1.13.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

1.13.4. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

SEÑORES
EMPOCALDAS S.A. E.S.P
Carrera 23 N°. 75 – 82
Manizales – Caldas
Invitación Pública N°

De 2017



Objeto: Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para la prestación del servicio del SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO.

Sobre No. ____.

Nombre del Proponente. ____.

Indicar si es original o copia ____.

El "ORIGINAL" de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, foliados en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.

1.14. ALCANCE.

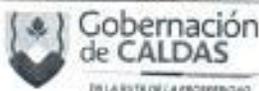
El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las actividades establecidas en el **Capítulo IV- CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO.**

1.15. IDIOMA Y MONEDA.

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

1.16. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurrido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P., de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia



Carrera 23 # 75-82, Manizales, Caldas
PBX :(+576) 896 7080
NIT: 890.803.239-9
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co



GP 013-1



SC 4871-1



SC 4871-1

con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE UN CONTRATO DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.

1.17. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1.18. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los





documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

11

1.19. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) días calendario, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.20. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.21. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al Nro. 890.803.239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de participación.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se

constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

12

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.22. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Carrera 23 Nro. 75 – 82
Manizales, Caldas – Colombia
Referencia: Invitación Nro.

de 2017

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCION

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.

2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURIDICO:

- a. Certificado de Existencia y Representación Legal, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
- b. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
- c. Propuesta Económica.
- d. RUT.
- e. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- g. Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República. (aplica para personas naturales y jurídicas).
- h. Podrán Certificado de inscripción VIGENTE en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, en la clasificación realizada de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, V.14.080 en: Clasificación UNSPSC: 81112000, 81112100

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

- i. Hoja de vida formato del DAFP. (Aplica para personas naturales y personas jurídicas).

- j. Declaración de bienes y rentas (Formato DAFP para personas naturales y DIAN para personas jurídicas).
- k. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (artículo 50 ley 789/02), para las personas jurídicas.
- l. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
- m. Certificado que la empresa posee domicilio o sucursal en el departamento de Caldas.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cualquiera de sus integrantes podrá allegar la documentación y requisitos mencionados en este punto.

2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO:

- a. El oferente deberá anexar la documentación técnica detallada de toda la solución a ofertar.
 - I. Documentación técnica detallada de la metodología de transmisión de Datos y sus elementos técnicos a usar.
 - II. Documentación técnica detallada de las herramientas de monitoreo a ofertar.
- b. El oferente deberá anexar la licencia de registro TIC expedida por el Ministerio TIC para prestar servicios de conectividad de datos.

2.1.3. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El oferente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica así:

Por lo menos tres (3) contratos con entidades públicas y/o privadas de conexión e internet en los últimos tres años, donde acredite un monto igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se debe sustentar con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono

Objeto del contrato

Fecha de iniciación y terminación del contrato

Calificación de la ejecución del contrato como excelente, bueno, regular o malo según lo considere la entidad contratante

Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono

Valor del contrato.

15

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.2.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO

- Balance General a Diciembre 31 de 2016
- Estado de resultados a Diciembre 31 de 2016 (notas a los estados financieros vigencia 2016).
- Declaración de Renta para el año 2015.
- EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

2.2.2. ANALISIS FINANCIERO

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas. Los documentos de carácter financiero servirán de base para determinar los índices financieros de liquidez, capital de trabajo, índice de patrimonio líquido y de endeudamiento y capacidad operativa, los cuales deben ser cumplidos

en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO**.

2.2.3.1 ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Capital de trabajo igual o superior a 1	HABILITA
Capital de trabajo menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

CRITERIOS	CONDICION
Índice de Liquidez igual o superior a 1	HABILITA
Índice de Liquidez menor a 1	INHABILITA

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Id = \text{Pasivo total} / \text{Activo total} \times 100$$

CRITERIOS	CONDICION
Nivel de endeudamiento menor o igual a 55%	HABILITA
Nivel de endeudamiento superior a 55%	INHABILITA

CAPACIDAD OPERATIVA

Estará determinado por la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad operativa} = \text{Capital de trabajo} / \text{presupuesto oficial}$$



CRITERIOS	CONDICION
Capital de operativa igual o mayor a 1.5	HABILITA
Capital de operativa menor a 1.5	INHABILITA

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

2.3.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO:

2.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

NOMBRE ESPECIFICACIONES OBJETO DEL CONTRATO	Y DEL	CANT.	UND.	VR. UNIT.	VR. TOTAL.
SISTEMA COMUNICACIONES INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.	DE E				

- El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos, no se aceptarán precios en otras monedas.
- Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.
- El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.
- PROPUESTA ECONÓMICA:** Para el diligenciamiento de la "PROPUESTA ECONOMICA" el proponente no podrá exceder el valor del presupuesto oficial.

2.3 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SELECCIÓN

2.4.1. SELECCIÓN:

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación financiera de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico y la verificación de la experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica y de experiencia de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son HÁBILES O NO.

Finalmente se procederá con el análisis de las propuestas económicas de aquellos proponentes que hayan resultado habilitados en las etapas anteriores.

LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD FINANCIERA, LA CAPACIDAD TÉCNICA Y LAS CONDICIONES DE EXPERIENCIA SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.4.2. CALIFICACIÓN

Se calificara de la siguiente manera:

SISTEMA DE COMUNICACIONES E INTERNET PARA EMPOCALDAS S.A. E.S.P									
SEDES EMPOCALDAS	CANAL PRINCIPAL			CANAL ALTERNO DE CONTINGENCIA			TIEMPOS DE RESPUESTA PARA CADA TICKET DE SERVICIO REPORTADO		
	ANCHO DE BANDA			ANCHO DE BANDA					
SEDES ADMINISTRATIVAS	6MB	12MB	Superior a 16MB	4MB	6MB	Superior a 12MB	2H	4H	Superior a 8 Horas
PLANTAS DE TRATAMIENTO	4MB	8MB	Superior a 12MB	2MB	4MB	Superior a 6MB	4H	8H	Superior a 12 Horas
SEDE PRINCIPAL MANIZALES	100MB	150MB	Superior a 200MB	50MB	100MB	Superior a 150MB	2H	4H	Superior a 8 Horas
PUNTOS	20	30	50	20	30	50	50	30	20

- Los proponentes le oficializarán a la empresa el servicio de INTERNET, con las características técnicas del canal principal, también detallarán los anchos de banda que tendrá configurados en su servicio y estos se representarán en puntos de evaluación; para las Sedes Administrativas, Plantas de Tratamiento y la sede Principal de Manizales, se tienen tres (3) opciones de anchos de bandas distribuidas en 20, 30 y 50 puntos. Es importante aclarar que cada ancho de banda corresponde para cada una de las seccionales, plantas de tratamiento y también se detallan los megas que le corresponden a la sede de principal de Manizales.
- El proponente también realizará compromiso si su propuesta tendrá canal alterno de contingencia y dentro de la evaluación se tendrá en cuenta asignándole los puntos de acuerdo al ancho de banda que presente para cada una de las sedes de acuerdo a la tabla de puntajes diseñada previamente, la cual le entregará 20, 30 y 50 puntos. Es importante aclarar que cada ancho de banda corresponde para cada una de las seccionales, plantas de tratamiento y también se

detallan los megas que le corresponden a la sede de principal de Manizales.

- Como ya se ha detallado en el análisis, la disponibilidad del servicio de comunicaciones es del 99.5%, pero el proponente también realizará su compromiso de tiempos de solución para cada ticket de servicio reportado y en el proceso de evaluación se le asignará el puntaje correspondiente de 50, 30 y 20 puntos.

2.4.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por el Jefe de la Sección de Contratación, el Jefe de la Sección de Sistemas y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

2.4.4. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Serán causales de descalificación

1. No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
2. No presentar Propuesta económica.
3. Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
4. Propuesta que no se presente en idioma Español.
5. Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.
6. No aportar los documentos anunciados en los presentes Pliegos de Condiciones, cuando estos constituyan un factor habilitante para continuar con el proceso de selección.
7. No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

2.4.5. CRITERIOS DE SELECCIÓN EN CASO DE EMPATE:

En caso de empate EMPOCALDAS S.A. E.S.P. requerirá a los empatados a presentar una nueva propuesta económica.



En caso de persistir el empate, se efectuará un sorteo entre los oferentes, que aún quedan empatados y para ello se citará a los participantes a la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y por medio de balota a quien saque la balota con el número menor se le adjudicará el contrato.

2.4.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

21

2.4.7 OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, EN FÍSICO Y EN MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.

2.4.8. ADJUDICACIÓN:

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando las condiciones sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al



oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.4.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.4.10. FIRMA DEL CONTRATO

El proponente favorecido deberá suscribir y legalizar el respectivo contrato dentro de los DIEZ (10) DIAS HABLES siguientes a la notificación de la adjudicación.

En caso de no suscribir y legalizar el contrato dentro del término establecido por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., la entidad procederá a tomar las decisiones correspondientes frente a dicho incumpliendo.

22

CAPITULO III

DECLARATORIA DE DESIERTA

DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

- a) Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
- b) Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
- c) Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
- d) Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.



CAPITULO IV

CONDICIONES DEL CONTRATO Y ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

4.1 CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1.1. PERSONAL REQUERIDO

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento en la red corporativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en Manizales y en cada una de las seccionales los equipos necesarios que garanticen los anchos de banda, servicios y la tecnología solicitada a continuación.

DATOS:

INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS:

INTERNET SEDES ADMINISTRATIVAS	
SECCIONAL	DIRECCION
AGUADAS	CLL 6 NO 6-21
ANSERMA	CI. 12 No.3-50
ARAUCA	Cr.4 No.6A-19
ARMA	CLL 4 NRO 9 -61
BELALCAZAR	Casa de la Cultura Piso 1
CHINCHINA	Cr.8 No.13A-17
FILADELFIA	CI.6 Cr.5 No.5-03 ESQUINA

GUARINOCITO	Ci.6 No. 4-28
KILOMETRO 41	Vereda Colombia
LA DORADA	CR.3 No.11-27
MANZANARES	Ci.6 No.4-32 PARQUE PPAL
MARMATO	El Atrio
MARQUETALIA	Clle 3 1a -60
MARULANDA	Cr.6 No.7-39
NEIRA	Cll 8 No. 9-32
PALESTINA	Cr.9 No.8-10
RIOSUCIO	Cr.7 No.8-49
RISARALDA	Cr.3 No.5-29
SALAMINA	Cr.6 No.5-32
SAMANA	Ci. 6 No. 8-19
SAN JOSE	Cra. 2 No.7-84
SUPIA	cra 7 no 34-21
VICTORIA	Cra. 6 No. 7-63
VITERBO	Cra.8 No.7-42
MANIZALES	Cra.23 No.75-82

INTERNET PLANTA DE TRATAMIENTO

INTERNET PLANTAS DE TRATAMIENTO			
SECCIONAL	PLANTA	COORDENADAS	
		LATITUD	LONGITUD
AGUADAS	Tarcara	N 5 35 51.39	W 75 26 49.45
ANSERMA	El Pencil	N 5 14 44.1	W 75 46 47.7
ARAUCA	El Manantial	N 5 6 39.6	W 75 42 15.8
CHINCHINA	Los Cuervos	N 4 58 43.38	W 75 35 58.91
CHINCHINA	Campoalegre	N 4 58 54.9	W 75 37 12.45
FILADELFIA	Bellavista	N 5 17 38.54	W 75 33 49.73
LA DORADA	El Llano	N 5 19 7.00	W 74 50 18.40
MANZANARES	Acuaverde	N 5 15 32.7	W 75 9 27.3
MARMATO	Hojas Anchas	N 5 30 46,74	W 75 38 47.12
MARQUETALIA	Los Estromelios	N 5 17 45.5	W 75 3 38
MARULANDA	San Luis	N 5 17 24.4	W 75 15 56.8
NEIRA	Neira	N 5 10 1.35	W 75 31 37.6
RIOSUCIO	Ingrumà	N 5 24 59.86	W 75 42 31.06
RISARALDA	Guayacanes	N 5 10 29.8	W 75 46 3.2
SALAMINA	Puerto Arturo	N 5 23 14.16	W 75 28 59.58
SAMANA	Favio Aristizabal	N 5 24 58.07	W 74 59 40.23
SAN JOSE	Altos del Portal	N 5 5 5.63	W 75 47 27.69

SUPIA	El bosque	N 5 27 59.21	W 75 39 6.7
VICTORIA	Tesorito	N 5 19 10.55	W 74 54 58.85
VITERBO	El Mirador	N 5 4 17.4	W 75 52 26.5

2. Instalar y mantener en buen estado de funcionamiento la red MAN/WAN PRIVADA contratada, esto con el fin de que permita administrar todos los recursos de forma centralizada a través de redes internas y privadas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Se desea ver a todas sus sedes conectadas en una misma red como si estuvieran de forma local; de este forma se podrá controlar mejor los contenidos, haciendo más productiva la red y más sencilla la administración de la seguridad. Esta infraestructura privada va a permitir controlar de forma centralizada todo lo que ocurre en las sedes, brindando seguridad con políticas de firewalls dinámicas que evalúen si una conexión es un ataque o no. El proponente deberá detallar en su propuesta como atenderá las diferentes contingencias del servicio de las comunicaciones para garantizar el normal funcionamiento y el nivel de servicio que se exige contractualmente; dentro de la evaluación se recomienda el configurar los canales alternos de contingencia, pero si no se propone esta solución tecnológica por el proponente deberá ser muy claro en su explicación técnica, donde se garantice la continuidad del negocio y la seguridad de las plataformas tecnológicas de Empocaldas. Porque uno de los requerimientos principales del sistema de comunicaciones es lograr la configuración, operación y seguridad de una red privada sin salida a internet en las diferentes seccionales; pero en la activación de una contingencia si se permitiría esta solución de salida a internet temporal por seccional, es importante aclarar que también se incluyen plantas de tratamiento, pero se deben garantizar todas las configuraciones técnicas de seguridad que no vayan a poner en riesgo la infraestructura de la empresa Empocaldas.
3. La administración de la red debe ser centralizada y tener en condiciones normales de funcionamiento un solo punto de salida a internet para poder aplicar las políticas de seguridad definidas en conjunto tanto a nivel de firewall, como en todos los niveles de usuario, empresa, aplicación y otros.

4. El canal de internet debe ser suministrado con control de navegación, configurables por EMPOCALDAS de forma centralizada con un único lugar de acceso.
5. Realizar los mantenimientos correctivos durante la vigencia del contrato a los equipos cuando se requiera, en cada uno de los municipios.
6. Realizar los mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato. Los costos están incluidos dentro del canon mensual.
7. El contratista deberá garantizar como mínimo una disponibilidad del servicio del 99.5%
8. El contratista deberá entregar las sedes administrativas como mínimo el 80% de la instalación en 15 días calendario dando prioridad a las sedes grandes y el porcentaje restante en los siguientes 15 días calendario y las plantas de tratamiento en un plazo máximo de un mes calendario, tiempo contado a partir del acta de inicio del contrato.
9. El contratista deberá entregar el canal de internet en la ciudad de Manizales al menos por dos ISP diferentes mediante hilos o vías independientes, de esta manera permitiendo la configuración de los mismos como canal principal y de backup, los tamaños podrán ser modificables por EMPOCALDAS acorde a sus necesidades. Las seccionales deben estar en la capacidad técnica de usar dichos canales.
10. El contratista deberá entregar a EMPOCALDAS un pool de no menos de diez (10) IP públicas utilizables para ser usadas en las sedes administrativas que lo requieran (Manizales o Seccionales)
11. Actualmente las plantas de tratamiento de la empresa, utilizan el software Superview para gestión y administración de los procesos del área técnica. El contratista del Software Superview exige que esta conexión sea a través de direcciones ip públicas; con la nueva configuración de la red de privada, se deberá garantizar el funcionamiento del Software Superview, por lo tanto el proponente se



compromete en esta invitación para hacer parte del equipo de trabajo que ayudará en dar la solución técnica, aportando la solución de comunicaciones, direcciones ip necesarias para lograr la estabilización de esta plataforma.

12. El oferente instalará todas las herramientas de hardware, software y comunicaciones en el área de sistemas Empocaldas, las cuáles se utilizarán para un monitoreo permanente del Sistema de Comunicaciones e Internet en todas las Seccionales. Las herramientas de monitoreo de red deben ofrecer estadísticas del tráfico que pasa por cada uno de los equipos, herramientas que entreguen información en tiempo real, para poder controlar y administrar todos los equipos, software que permita establecer políticas preventivas, revisar los tráficos, capturar información de los paquetes para ser analizada con herramientas de sniffer, realizar pruebas de ancho de banda, crear colas de prioridad, manejo de calidad de servicio y muchas otras funciones.
13. Solucionar los cortes, interferencias y cualquier tipo de ticket de servicio reportado a la Mesa de Ayuda en el menor tiempo posible, cumpliendo con los tiempos de solución de acuerdo a los compromisos de la propuesta.
14. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato.
15. El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente las actividades especificadas en el contrato.
16. El CONTRATISTA deberá acreditar que tiene en funcionamiento una oficina principal o sucursal en el departamento de Caldas.
17. El contratante garantizará que toda la configuración de la Seguridad Informática de las plataformas, siempre estarán administradas por los ingenieros de la empresa Empocaldas; realizarán las peticiones y ejecución de los procedimientos con la ética profesional y compromiso.

que se requiera en la realización de un proyecto de estas condiciones tan especiales, asumiendo todas las consecuencias legales y penales de operaciones indebidas.

18. La evaluación de las propuestas, adicionales al cumplimiento de cada uno de los requisitos del análisis, en el proceso de adjudicación se tendrán en cuenta las siguientes condiciones técnicas que ofrecen los proponentes en la invitación.

4.1.3. MULTAS.

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO: Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO: Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO: En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le

eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

4.1.4. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

30

4.1.5. SUPERVISION DEL CONTRATO

La supervisión del Contrato estará a cargo del JEFE DE LA SECCIÓN DE SISTEMAS, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

4.1.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la realización del servicio será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta el 31 de diciembre de 2017.

4.1.7. FORMA DE PAGO

Se harán pagos parciales mensuales y se cancelará por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) días del mes contado partir del acta de inicio, junto con los soportes de las entregas, y el certificado de aportes parafiscales y de seguridad social del mes anterior.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuera mayor o caso fortuito.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.



4.1.8. GARANTIAS A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES:

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país en formato de entidades particulares que avale los siguientes riesgos:

a) **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más.

b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 20% del valor del contrato y por un plazo igual a la ejecución del mismo y 6 meses más.

c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

4.1.9. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
- b) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
- d) En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

4.1.10. COMUNICACIONES.

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán válidas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

CAPITULO V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas son las que se encuentran descritas en capítulo IV de los pliegos de condiciones, y podrán ser consultadas en cualquier momento en la Sección de Sistemas de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

12

Cualquier duda sobre la interpretación o aclaración de ellas, será resuelta en su momento oportuno por EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



CARLOS ARTURO AGUDELO MONTOYA
Gerente
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.



Vbo: MAURICIO ANDRES LOZANO MEJIA



Vbo: ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE.



Vbo: JHON JAIRO GIRALDO VILLA



Vbo: FERNANDO HELY MEJIA ALVAREZ

PROYECTO: CAROLINA GALLEGO.